



Municipalidad de Rosario

DECRETO N° 1403

Rosario, 2020 " Año del Gral Manuel Belgrano", 02 de noviembre de 2020.-

VISTO

El Decreto Nro: 00057 de fecha 11 de enero de 2019, por el cual se efectuara el llamado a licitación pública, cuyo objeto es la provisión y montaje de un grupo electrógeno, para la nueva droguería dependiente de la Secretaria de Salud Pública de la Municipalidad de Rosario, cuyas actuaciones tramitan por expediente nro: 38535/2018 C.

Y CONSIDERANDO

Que por expediente nro: 5702/2019 A la empresa Aercom S.A. formula impugnación contra la oferta de Fuerbel S.R.L. solicitando su desestimación. Que de la misma se corrió traslado al impugnado, quien formula su descargo a fs 185.

Que la Dirección General de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria, en su informe de fs 187, aconseja que ambas ofertas, deben ser desestimadas por no cotizar conforme pliego.

De conformidad al dictámen de la Dirección General de Asuntos Jurídicos Nro: 429/19 de fecha 25 de marzo de 2019, las ofertas y el informe producido por la Dirección General de Arquitectura e Ingeniería Hospitalaria de fs 187, se arriba a la conclusión que ambas propuestas deben ser desestimadas, por no cotizar conforme lo requerido en los pliegos licitatorios, dictándose el correspondiente acto administrativo. Y que deviene abstracto el análisis de los aspectos formales de las ofertas participantes y consecuentemente el tratamiento de la impugnación formulada, declarándose fracasada la presente licitación.

Que compartiendo los fundamentos del informe del área técnica, como del dictámen precedente, corresponde no hacer lugar a la impugnación incoada y declarar fracasada la presente licitación.

Que por razones de oportunidad, mérito y conveniencia la Administración Pública no efectuará en esta instancia un nuevo llamado a licitación pública con el mismo objeto, debiendo procederse a la desafectación del crédito presupuestario imputado y posterior archivo del expediente nro: 38535/2018 C y su agregado 5702/2019 A.

Siendo necesario proveer al respecto, en uso de sus atribuciones

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA



ARTICULO 1º NO HACER LUGAR a la impugnación formulada por la empresa AERCOM S.A contra la oferta de FUERBEL S.R.L. por las constancias obrantes en el expediente y los fundamentos expuestos en los considerandos.

ARTICULO 2º DECLARAR FRACASADA la presente licitación por desestimación de ambas ofertas presentadas, cuyo objeto es la adquisición, instalación y puesta en marcha de un grupo electrógeno con destino al depósito de la Nueva Droguería sita en calle Zeballos 4544 Rosario, por los fundamentos expuestos en los considerandos y las constancias obrantes en presente.

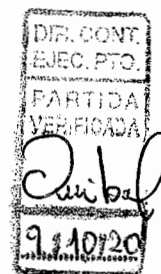
ARTICULO 3º NOTIFÍQUESE a todos los oferentes y procédase a la devolución de las garantías de ofertas a los mismos.

ARTICULO 4º PROCÉDASE a la desafectación de la imputación presupuestaria oportunamente realizada y que asciende a la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta mil (\$ 1.470.000) de la siguiente partida presupuestaria:

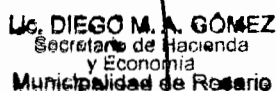
0.08085.1.08.08.00.1.01.01.2.1.04.03.09.00 (otras maquinarias y equipos sin discriminar) del presupuesto vigente.

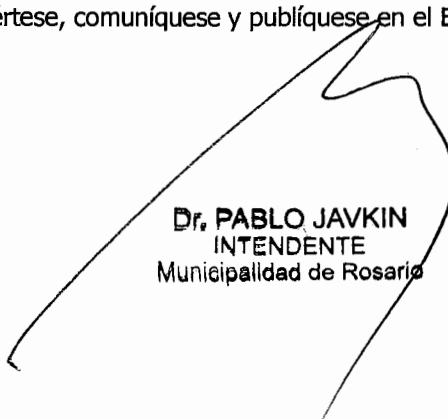
ARTICULO 5º ESTABLÉCESE expresamente que por razones de oportunidad mérito y conveniencia la Administración Pública, desiste de efectuar en esta instancia, un nuevo llamado con el mismo objeto.

ARTICULO 6º Dése a la Dirección General de Gobierno. Insértese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial Electrónico Municipal.




Dr. LEONARDO CARUANA
SECRETARIO DE SALUD PUBLICA
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


Lic. DIEGO M. A. GÓMEZ
Secretario de Hacienda
y Economía
Municipalidad de Rosario


Dr. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
Municipalidad de Rosario